



De acuerdo con la Resolución ARCOTEL-2021-0073 sobre las Exoneraciones y rebajas a favor de las personas adultas mayores, publicada a través de Registro oficial Tercer suplemento N° 392 del 17 de febrero de 2021, Artículo 7, se notifica que todos nuestros planes residenciales cumplen con el mencionado Reglamento que se transcribe a continuación:

Artículo 7. – Exoneración para el Servicio de Acceso a Internet: El beneficio de rebaja del cincuenta por ciento (50%) establecido en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en materia de telecomunicaciones se aplicará por parte de los prestadores de Servicio de Acceso a Internet, de la siguiente manera:

7.1 Aplicará en una sola cuenta a nombre del adulto mayor y en un solo prestador, únicamente en el inmueble donde haya fijado su domicilio permanente. En planes que superen el valor del doce por ciento (12%) del Salario Básico Unificado, el excedente se cobrará sin descuentos.

En ese sentido, se notifica que para todos nuestros planes se está aplicando el beneficio del adulto mayor **a partir del 01 de marzo del 2021.**